



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 12-SO-MDH-2020

HUAURA, 13 DE JULIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 11, de fecha 13 de Julio del 2020, donde se trató como Orden del día el **Proveído N° 834-2020-ALC-MDH**, referente a la **CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA.HH. EL CARMEN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que el Titular de la Entidad, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación aprobación, ejecución y control del gastos; asimismo señala en el inciso 40.1) del artículo 40 que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; precisando lo siguiente: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, con fecha 06 de julio el Regidor Joel Antonio Chavarría Corman, presenta la Carta N° 04-2020-JACH, solicitando con carácter de urgencia la Creación de Muro de Contención en el Asentamiento Humano el Carmen, debido que el mismo se derrumbó por el tiempo de uso y que perjudica el acceso principal a los comités 8, 9, 10,11, del AA.HH el Carmen;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar y/o autorizar al Alcalde la Modificación Presupuestaria a fin de incluir en el Presupuesto del Año Fiscal 2020, la Creación de Muro de Contención en el Asentamiento Humano El Carmen en beneficio de la población;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante el Informe N° 301-A-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°. Num, 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente aprobar y/o autorizar al Alcalde la Modificación Presupuestaria a fin de incluir en el Presupuesto del Año Fiscal 2020, la Creación de Muro de Contención en el Asentamiento Humano el Carmen en beneficio de la población;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Alcalde para la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FIN DE INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2020, la CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL CARMEN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRICTAL

C.c. Archivo.

*¡Rumbo al Bicentenario!*